

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2024- MDS-CS – I CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL – 44.944 EN PI – 622 (EMP.PE – 1NL) – SUYO – ATERRIZAJE – SARAYUYO – ZAPALLAL – EL FRAYLE – LA LAGUNA – PARAMO – PICO DE LORO – BARRIOS ALTOS – EMP.PE – 1N - M (CHIRINOS), DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA – I ETAPA”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO
RUC N°	:	20161411605
Domicilio Legal	:	Jirón Leoncio Prado S/N (Plaza de Armas) Suyo-Ayabaca Piura
Teléfono	:	-
Correo Electrónico	:	logistica@munisuyo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL – 44.944 EN PI – 622 (EMP.PE – 1NL) – SUYO – ATERRIZAJE – SARAYUYO – ZAPALLAL – EL FRAYLE – LA LAGUNA – PARAMO – PICO DE LORO – BARRIOS ALTOS – EMP.PE – 1N - M (CHIRINOS), DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA – I ETAPA”.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 34´498,711.58 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 58/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 34´498,711.58 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 58/100 SOLES)	S/ 31´048,840.43 (TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 43/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359-2024-MDS/A, el 16 de agosto del 2024.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 529-2024-MDS-A, el 05 de agosto del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar su reproducción de acuerdo al siguiente detalle:

Pagar en : Caja de la Entidad.

Recoger en : Unidad de Logística

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Soles)
Digital: S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30556-Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c1 \leq 0.40$]
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c2 \leq 0.70$]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://drive.google.com/drive/folders/1rzneGDGWeiMJyUKCo5ciVJNEaaMPLSTA?usp=sharing>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA⁹ (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad*

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de Partes de la Entidad, sito en Jirón Leoncio Prado S/N (Plaza Armas Suyo en el horario de 8:00 hasta las 16:00 horas)..

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹²

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato¹³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA I ETAPA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la ejecución de saldo de obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL - 44.944 EN PI - 622 (EMP.PE – 1NL) - SUYO - ATERRIZAJE - SARAYUYO - ZAPALLAL - EL FRAYLE - LA LAGUNA - PARAMO - PICO DE LORO - BARRIOS ALTOS - EMP. PE – 1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" – I ETAPA CON CUI N°2453561.

II. ANTECEDENTES

Al haberse resuelto el contrato de ejecución de obra es necesario que, previamente, se elabore el expediente técnico de dicho saldo para continuar con la culminación de la obra; dicho expediente contempla los trabajos pendientes de ejecución, un nuevo presupuesto que contempla los precios actualizados de las partidas necesarias para ejecutar el saldo de obra, y las nuevas partidas o especificaciones técnicas que permitan su correcta ejecución.

En tal sentido, sea cual fuere la causal generadora de la resolución del contrato, es obligación de la Entidad adoptar las acciones pertinentes a fin de culminar el saldo de obra, con la finalidad de salvaguardar el interés público subyacente a su ejecución.

Durante periodo de enero a abril del 2017 se registró el Fenómeno del Niño Costero, dejando severos daños a la infraestructura vial del país. Estos daños están referidos a deterioro o destrucción de la carpeta de rodadura, deslizamiento de taludes, destrucción de obras de arte, por lo cual muchos pueblos quedaron incomunicados.

Con fecha 12 de setiembre del 2017 se publica el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM que aprueba el Plan de la Reconstrucción; el 25 de Abril del 2017 se aprueba la Ley N° 30556, LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, declarándose PRIORITARIA, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.

Con fecha 08 de setiembre del 2017 la autoridad Nacional de la Reconstrucción publicó el Consolidado PIRC priorizado para el Gobierno Regional Piura, por Unidad Ejecutora, Plan de Reconstrucción con Cambios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

El proyecto fue incluido dentro del grupo de Infraestructura afectada por el Fenómeno de El Niño Costero, del verano del 2017, con el nombre: «RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 31.395 KM EN R16 (EMP.PE-1NM) SUYO - ATERRIZAJE - SARAYUYO - ZAPALLAL - EL FRAYLE - LA LAGUNA - PARAMO - PICO DE LORO - BARRIOS ALTOS - EMP.R13 (CHIRINOS)», con esta denominación fue incluido en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, en el listado actualizado al 08 de setiembre del 2017. Sin embargo, de acuerdo con el Decreto Supremo N°011-2016-MTC, del 24 de julio del 2016, se aprobó la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC, por lo cual se ha considerado denominar al proyecto de acuerdo al nombre oficial vigente y teniendo en cuenta la totalidad del tramo por encontrarse en mal estado de conservación y dado que una intervención parcial no garantizará la sostenibilidad de la vía.

Con carta N° 050-2018-ING° PISR/GSRLCC se hizo la solicitud de modificación de nombre de consultoría de obra para la elaboración de perfil más expediente técnico "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 31.395 KM EN R16 (EMP. PE-2NM) SUYO – ATERRIZAJE – SARASUYO – ZAPALLAL – EL FRAYLE – LA LAGUNA – PÁRAMO – PICO DE LORO – BARRIOS ALTOS – EMP. R13 (CHIRINOS)".

Mediante resolución de alcaldía N° 529-2023-MDS-A de fecha 27 de diciembre del 2023 la entidad resuelve el contrato al contratista, por la causal imputable al contratista contenidas en el artículo 63 inciso 63.2 literal a) y c), concordado con el artículo 88 inciso 88.5 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

Mediante Oficio N° 043-2024-MDS-A del 31/01/24 (Anexo N° 01), la Municipalidad Distrital de Suyo solicitó al Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura proporcionar ingenieros peritos para evaluar la situación de la obra, que está siendo sometida a arbitraje por el Contratista.

La evaluación de la obra paralizada la realizó la DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Suyo. El objetivo fue determinar dos aspectos: 1) el estado físico y financiero actual de la obra; 2) las deficiencias e infracciones al reglamento de contratación. La DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO ha elaborado los TÉRMINOS DE REFERENCIA para contratar el servicio de peritaje, con la urgencia de reiniciar la obra lo antes posible.

La Entidad convocó la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDS-CS-I para contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA PERICIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL - 44,944 KM EN PI-622 (EMP-PE-1 NL) SUYO ATERRIZAJE - SARAYUYO - ZAPALLAL – EL FRAYLE - LA LAGUNA - PARAMO - PICO DE LORO - BARRIOS ALTOS - EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".

El 25 de abril del 2024, el Comité de Selección, designado por Resolución de Alcaldía N° 172-2024-MDS/A (10/04/24), adjudicó la Buena Pro y se firmó el CONTRATO N° 012-2024-MDS el 30/04/24.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

La Entidad tomó la decisión de ejecutar la obra por etapas, debido a que aún falta descontar al contratista parte del monto del saldo de obra por ejecutar. Otro de los factores que se tomaron en cuenta para tomar esta decisión es la premura por la continuación y culminación de la obra, ya que la vía en construcción al no estar terminada se va a deteriorar ocasionando problemas y poniendo en peligro a la población beneficiaria.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de este proyecto tiene como finalidad mejorar la transitabilidad del CAMINO VECINAL - 44.944 EN PI - 622 (EMP. PE – 1NL) - SUYO - ATERRIZAJE - SARAYUYO - ZAPALLAL - EL FRAYLE - LA LAGUNA - PARAMO - PICO DE LORO - BARRIOS ALTOS - EMP. PE – 1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA. Con ello se mejorará la calidad de vida de los lugareños de los pobladores ubicados en la zona de influencia directa del proyecto y de los visitantes de estos poblados.

IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Ejecución del saldo de obra para el mejoramiento del camino vecinal del PI-622, a fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores ubicados en la zona de influencia directa del proyecto, a través de mejoras sociales y económicas.

Entre los efectos directos que originará el mejoramiento del camino vecinal, objeto del estudio podemos mencionar los siguientes:

- Mejoramiento del intercambio comercial entre el distrito de Ayabaca con los centros poblados de Suyo, Aterrizaje, Sarayuyo, Zapallal, El Frayle, La Laguna, Paramo, Pico De Loro, Barrios Altos y Chirinos.
- Mejorar las condiciones de transporte para fomentar el desarrollo de los pobladores de la localidad.
- Reducción de fletes, por cambio de unidades de transporte a vehículos de mayor tonelaje.
- Disminución de tiempos de recorridos de los vehículos.
- Reducción de los tiempos de inmovilización de mercaderías entre los centros de producción y consumo
- Reducción de los tiempos de viaje de los pobladores asentados a lo largo de la vía.
- Generación de empleo rural temporal, durante el proceso constructivo del camino y durante el mantenimiento vial del mismo.
- Entre los efectos indirectos que originará la ejecución del proyecto, objeto del estudio podemos mencionar los siguientes:
- Mejorar la competitividad de los productos originados en aquellas zonas que hoy no pueden acceder a determinados mercados por los elevados costos de transporte.
- Generar tráfico de carga de mediana y larga distancia.
- Favorecer la productividad del área de influencia.
- Propiciar el retorno de la población campesina a sus comunidades, brindándoles mejores condiciones de vida.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

Dentro de los alcances del presente proyecto, tenemos los siguientes:

- Elaborar el Expediente Técnico del saldo del proyecto para garantizar una buena transitabilidad de la vía una vez recuperada.
- Conservar en el trazo actual en la mayor parte permisible, mejorando el alineamiento horizontal y vertical en la medida de lo técnica-económico posible.
- Realizar el trazo y levantamiento topográfico de la franja de la carretera, incluida la nivelación de BM's y eje de trazo.
- Evaluación de la plataforma existente, para el planteamiento de su recuperación, reconstrucción o rehabilitación según corresponda.
- Implementar un adecuado sistema de drenaje, en función de las características meteorológicas de la zona de proyecto.
- Evaluar los tramos críticos y plantear soluciones económicas
- Plantear diseños que promuevan el mayor uso de la mano de obra local.
- Plantear diseños que promuevan el mayor uso de los materiales disponibles en la zona.
- Eliminación de los sectores críticos que imposibilitan el tránsito vehicular en épocas de lluvia.
- Diseñar una señalización vertical en aquellos sectores peligrosos.
- Elaborar el estudio social del camino vecinal.
- Respetar los topes económicos por kilómetro, de acuerdo al volumen de tráfico existente.

V. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

5.1. UBICACIÓN Y UBIGEO

El proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-622 (EMP. PE-1N L) SUYO - ATERRIZAJE - SARAYUYO - ZAPALLAL - EL FRAYLE - LA LAGUNA - PARAMO - PICO DE LORO - BARRIOS ALTOS - EMP. PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", se localiza en:

RUTA PI-622 (EMP. PE-1N L) SUYO - ATERRIZAJE - SARAYUYO - ZAPALLAL - EL FRAYLE - LA LAGUNA - PARAMO - PICO DE LORO - BARRIOS ALTOS - EMP. PE-1N M (CHIRINOS)	
REGIÓN	PIURA
PROVINCIA	AYABACA
DISTRITO	SUYO
LOCALIDADES	SUYO - ATERRIZAJE - SARAYUYO - ZAPALLAL - EL FRAYLE - LA LAGUNA - PARAMO - PICO DE LORO - BARRIOS ALTOS - EMP. PE-1N M (CHIRINOS)
UBIGEO	200210
	610329.964 E





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

COORDENADAS DE INICIO	9501000.289 N
COORDENADAS DE TÉRMINO	616624.883 E
	9508374.477 N

Fig. N° 02: LOCALIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE AYABACA



Fig. N° 01: LOCALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y REGIÓN PIURA

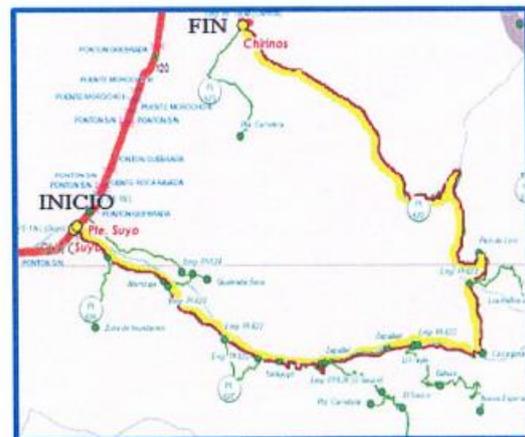


Fig. N° 03: LOCALIZACIÓN DEL DISTRITO DE SUYO

Fig. N° 04: LOCALIZACIÓN DE LAS LOCALIDADES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



5.2. VIAS DE ACCESO

El proyecto está ubicado en las localidades de Suyo, Aterrizaje, Sarayuyo, Zapallal, El Frayle, La Laguna, Pico de Loro, Barrios Altos y Chirinos Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca, en el departamento de Piura, Perú, que constituye el área de influencia del proyecto.

Partiendo de la ciudad de Lima, capital de la República del Perú, por la carretera Longitudinal de la Costa, también conocida como Panamericana, cuyo Km 0+000.00 se encuentra en el intercambio Vial Santa Anita (Lima) y se denomina PE-1N, se recorre un tramo asfaltado de 973.29 km en un tiempo de viaje de 13 horas 30 minutos y se llega a la ciudad de Piura.

Desde la ciudad de Piura se toma la carretera PE-1N J, en buen estado, hasta llegar al KM 21, donde se encuentra el Empalme con la carretera PE-1NU, se trata de una carretera asfaltada en buen estado, se recorre 21 km en 16 minutos; desde el inicio de la PE-1NU se recorre 57 km en 25 minutos por carretera asfaltada en buen estado, y se llega a la ciudad de Tambo Grande; desde Tambo Grande se toma la carretera PE-1N L, se recorre 83 km en 60 minutos por carretera asfaltada en buen estado, y se llega a la ciudad de Suyo. En la ciudad de Suyo se encuentra el inicio del camino vecinal, de acuerdo a lo resumido en la tabla N° 01.

TABLA 01.- ACCESIBILIDAD A LA ZONA DE ESTUDIO

N° Ruta	Medio de Transporte	Tramo	Distancia (Km.)	Tiempo de viaje	Estado de la vía
1	Aérea	Lima – Piura	858.00 km	01h 25 min	-
2	Terrestre	Lima – Piura	973.29 km	13 h 30 min	Asfaltada Buena
3	Terrestre	Piura – Km 21	21 km	16 min	Asfaltada Buena
		Km 21 – Tambo Grande	57 km	45 min	Asfaltada Buena
		Tambo Grande – Puento Suyo	83 km	01 h	Asfaltada Buena

5.3. CLIMA

En Suyo, los veranos son cortos, cálidos y áridos; los inviernos son cortos, calurosos y secos y está parcialmente nublado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 19 °C a 32 °C y rara vez baja a menos de 18 °C o sube a más de 35 °C.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

La temporada calurosa dura 1.7 meses, del 26 de julio al 18 de setiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 32 °C. El mes más cálido del año en Suyo es Marzo, con una temperatura máxima promedio de 31 °C y mínima de 21 °C.

La temporada fresca dura 1.2 meses, del 12 de octubre al 19 de noviembre, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 31 °C. El mes más frío del año en Suyo es Octubre, con una temperatura mínima promedio de 19 °C y máxima de 31 °C.

5.4. TOPOGRAFIA

El escenario topográfico de la zona es el resultado de una larga evolución originada por factores tectónicos y erosionales que han modelado el paisaje hasta su estado actual.

La altitud va desde los 387 m.s.n.m. hasta los 1424 m.s.n.m.



FOTO N° 1.- TOPOGRAFÍA DE LA ZONA DE ESTUDIO (ZONA DE INFLUENCIA)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



ILUSTRACIÓN 1.- TRAMO PI-622, CURVAS DE NIVEL CADA 50 METROS.

FUENTE: GOOGLE EARTH.

Dentro del tramo PI-622 se aprecia mayormente pendientes de 15°- 25°, de manera general en la zona de influencia muestra tener principalmente terrenos con pendientes fuerte (15°-25°). Muestra un relieve colinoso (penillanuras con cubierta vegetal).

Estos terrenos condicionan el tipo de movimiento en masa que se pueda generar.

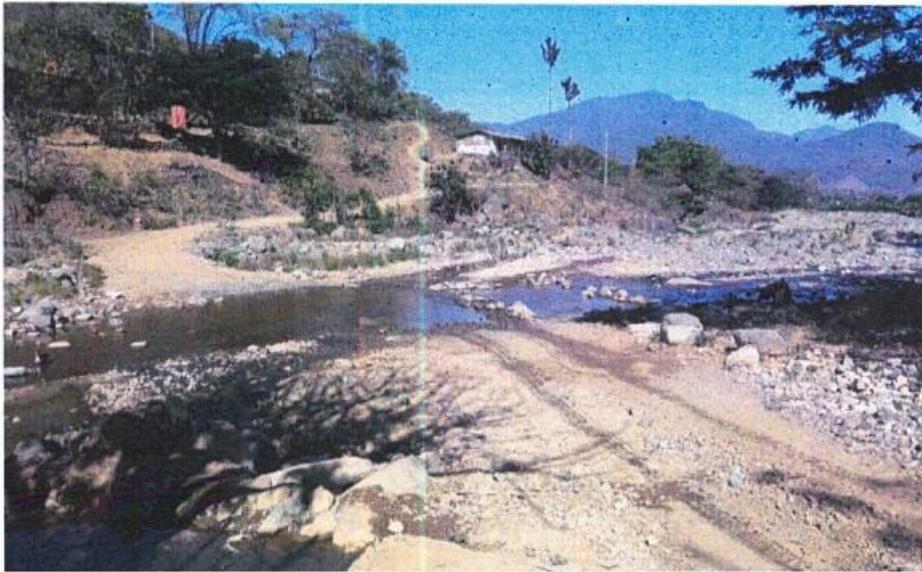


Foto N° 2.- TERRENO DE PENDIENTE EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

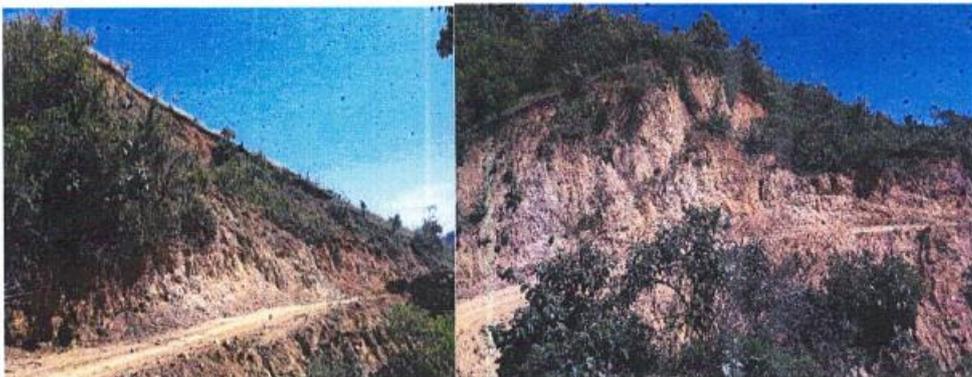


FOTO N° 3.- TERRENO DE PENDIENTE MODERADA A FUERTE EN EL TRAMO PI-622

5.5. VIVIENDA

Las localidades por intervenir son:

- Suyo
- Aterrizaje





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



- Sarasuyo
- Zapallal
- El Frayle
- La Laguna
- Páramo
- Pico de Loro
- Barrios Altos
- Chirinos

5.6. POBLACION BENEFICIARIA

Los beneficiarios directos corresponden a los pueblos Suyo, Aterrizaje, Sarayuyo, Zapallal, El Frayle, La Laguna, Páramo, Pico de Loro, Barrios Altos, Chirinos.

Los beneficiarios indirectos corresponden al distrito de Suyo.

TABLA 1.- BENEFICIARIOS.

BENEFICIARIOS	
BENEFICIARIOS DIRECTOS	14,743.00
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	12,287.00

Fuente: Censo Nacional 2007: XI Población y VI Vivienda
Elaboración: Equipo Consultor

5.7. DESCRIPCION DE LA VIA EXISTENTE

La vía existente corresponde a la Red Vía Vecinal y su clasificación es de tipo Trocha Carrozable, la superficie de rodadura al momento de la resolución del contrato en el mes de diciembre se encuentra a nivel de:

Sub Rasante

- Km: 0+000 al Km: 45+113.71

Sub base

- Km: 38+620 al Km: 38+890 → L = 223.46 mts
- Km: 39+110 al Km: 44+360 → L = 3,971.82 mts
- Km: 44+430 al Km: 44+510 → L = 57.85 mts
- Km: 44+590 al Km: 45+113.71 → L = 524.28 mts

La sub rasante y la sub base se encuentra deteriorada en algunos tramos, los anchos varían entre 6.10 m. a 6.60 m. Presenta algunos sectores con anchos menores a lo solicitado en el expediente del adicional N° 01 y derrumbes. Se evidenciaron cunetas en algunos tramos a nivel de terreno natural. La vía existente cuenta con algunas plazoletas de pase y bermas a nivel de sub rasante y sub base, pero la totalidad de la vía requiere de intervención, el terreno es ondulado.

- El diseño final trata de una carretera a nivel de asfalto de 1 pulg. Con obras de arte (alcantarillas TMC y MCA, badenes, cunetas triangulares de 1.0x0.5 mts, muros de contención de concreto armado y gaviones, señalización





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA y CATASTRO

RUC N°20161411605



horizontal y vertical); la obra en mención inicio su ejecución del 21 de julio del 2022 al 22 de febrero del 2023, se suspendió el plazo de ejecución del 23 de febrero al 15 de octubre del 2023, se reinició el plazo de ejecución el 16 de octubre del 2023 al 29 de noviembre del 2023; del 30 de noviembre del 2023 al 26 de diciembre no se realizaron trabajos y el 27 de diciembre del 2023 se resolvió el contrato de ejecución, a la fecha de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, la superficie de rodadura de encuentra a nivel de sub rasante con mejoramiento en algunos puntos el cual requiere su reconstrucción y rehabilitación en todo el tramo, también ejecutaron algunas obras de arte (alcantarillas y badenes).

5.8. RESUMEN DEL ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS

5.8.1. RESPECTO AL PELIGRO EROSIÓN

El valor estimado de Peligro por erosión va desde 0.040 hasta 0.468 valores que resultan de la normalización (combinación) mediante el método de análisis Jerárquico (Thomas Saaty) de los parámetros: Pendiente, Tipo de Suelo, Geomorfología, Cobertura Vegetal, velocidades de Escorrentía, Precipitaciones (clasificación de la lluvia según su intensidad media en una hora [Cenepred]), y cuyos valores indican que el tramo de camino vecinal, presenta PELIGRO BAJO hasta PELIGRO MUY ALTO, tal como se muestra en los mapas de Zonificación ante el peligro por erosión que forman parte del informe.

El valor estimado de Vulnerabilidad ante el Peligro por Erosión va desde 0.082 hasta 0.261, valores que indican que el tramo de camino vecinal, presenta VULNERABILIDAD MEDIA hasta VULNERABILIDAD ALTA, valores que resultan del análisis Jerárquico (Thomas Saaty) y cuyos parámetros se muestran en el capítulo 3.2. Además, se muestran los mapas de Zonificación del nivel de vulnerabilidad ante el peligro por erosión que forman parte del informe.

Finalmente se estima el valor de Riesgo como función del Peligro y Vulnerabilidad, los valores van desde 0.006 hasta 0.069, valores que indican que el tramo de camino vecinal, presenta RIESGO MEDIO hasta RIESGO ALTO, tal como se muestra en los mapas de Zonificación del nivel de riesgo ante el peligro por erosión que forman parte del informe.

5.8.2. RESPECTO AL PELIGRO DESLIZAMIENTO

El valor estimado de Peligro por Deslizamiento va desde 0.073 hasta 0.469, valores que resultan de la normalización (combinación) mediante el método de análisis Jerárquico (Thomas Saaty) de los parámetros: Pendiente, Tipo de Suelo, Geomorfología, Cobertura Vegetal, velocidades de Escorrentía, Precipitaciones (clasificación de la lluvia según su intensidad media en una hora [Cenepred]), y cuyos valores indican que el tramo de camino vecinal, presenta PELIGRO MEDIO hasta PELIGRO MUY ALTO, tal como se muestra en los mapas de Zonificación del nivel de peligro por deslizamiento que forman parte del informe.

El valor estimado de Vulnerabilidad ante el Peligro Deslizamiento va desde 0.049 hasta 0.463, valores que indican que el tramo de camino vecinal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



presenta VULNERABILIDAD BAJA hasta VULNERABILIDAD ALTA, valores que resultan del análisis Jerárquico (Thomas Saaty) y cuyos parámetros se muestran en el capítulo 3.3. Además, se muestran los mapas de Zonificación del nivel de vulnerabilidad ante el peligro por erosión que forman parte del informe.

Finalmente se estima el valor de Riesgo como función del Peligro y Vulnerabilidad, los valores van desde 0.006 hasta 0.217, valores que indican que el tramo de camino vecinal, presenta RIESGO MEDIO hasta RIESGO MUY ALTO, tal como se muestra en los mapas de Zonificación del nivel de riesgo ante el peligro deslizamiento que forman parte del informe

5.9. RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental se compone de una serie de programas y subprogramas, los que se indican a continuación, son los siguientes:

- Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas.
- Subprograma de manejo de Emisiones Gaseosas Material Particulado.
- Subprograma de manejo de Ruido.
- Subprograma de manejo de Residuos Sólidos y Efluentes.
- Manejo de Residuos Sólidos.
- Manejo de Residuos Efluentes.
- Subprograma de Manejo de Instalaciones Auxiliares.
- Manejo de Canteras.
- Manejo de Depósitos de Material excedente.
- Manejo de Plantas de Chancado.
- Manejo de Plantas de Asfalto.
- Manejo de Campamentos.
- Manejo de Patios de Maquinarias.
- Manejo de áreas de Combustibles y/o Lubricantes.
- Manejo de Polvorín.
- Subprograma de Control de Erosión y sedimentos.
- Subprograma de estabilidad de taludes.
- Subprograma de Protección de Recursos Naturales.
- Subprogramas de Señalización y Seguridad.
- Señalización Ambiental y de Seguridad.
- Seguridad Vial.
- Programa de Monitoreo y Seguimiento Socio-Ambiental.
- Subprograma de Monitoreo de calidad de Aire.
- Subprograma de Monitoreo de calidad de Agua.
- Programa de Asuntos sociales.
- Subprograma de Relaciones Comunitarias.
- Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local.
- Subprograma de Participación Ciudadana.
- Programa de Educación y Capacitación Ambiental.
- Programa de Prevención de Pérdidas y Contingencias.
- Subprograma de Salud Ocupacional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



- Subprograma de Prevención y Control de Riesgos Laborales.
- Subprograma de Contingencias.
- Programa de Cierre de Obra.
- Programa de Inversiones.

5.10. USO DE DERECHO DE VIA

Es la faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento, y zonas de seguridad para el usuario.

La faja de terreno que conforma el Derecho de Vía es un bien de dominio público inalienable e imprescriptible, cuyas definiciones y condiciones de uso se encuentran establecidas en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y sus modificatorias.

ANCHO Y APROBACION DEL DERECHO DE VIA

Debido a las características de la vía, al tratarse de una trocha carrozable, según el manual de carreteras DG-2018, no existe clasificación de trocha carrozable, por lo que se ha considerado un ancho de 14m (7m a cada lado del eje), el cual permitirá, desarrollar todas las actividades que requiere la ejecución de esta.

DEMARCACION Y SEÑALIZACION DEL DERECHO DE VÍA

La faja de terreno que constituye el derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC, será demarcada y señalizada por la autoridad competente, durante la etapa de ejecución de los proyectos de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras, delimitando y haciendo visible su fijación a cada lado de la vía con la finalidad de contribuir a su preservación, de acuerdo a lo establecido por la R.M. N° 404-2011-MTC/02, o la norma que se encuentre vigente.

En tal sentido este aspecto debe ser considerado en el estudio definitivo del Proyecto.

5.10.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESTUDIO VIAL

5.10.1.1. CLASIFICACION DE LA VIA

Por su función el Tramo en Estudio pertenece a la Red Vial Vecinal del Sistema Nacional y su denominación en el Perú es de PI-622 (D.S. N° 011-2016-MTC) (27-07-16); y por la demanda de Tráfico Según el Manual de Carreteras - Diseño Geométrico DG 2018 aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 03-2018-MTC/14 de fecha 30.01.2018, Capítulo I Clasificación de las Carreteras, Sección 101 clasificación por demanda, el camino se encuadra en la sección 101.06 trochas carrozables, por lo que le corresponde trochas carrozables que son vías transitables que no alcanzan las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

características geométricas de una carretera, que por lo general tienen un IMD menor a 200 veh/día y sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4.00 m, en cuyo caso se construirán ensanches denominados plazoleas de cruce, por lo menos cada 500 m. Por las condiciones orográficas del terreno donde se ubica la vía, Según el Manual de Carreteras - Diseño Geométrico DG 2018 aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 03-2018-MTC/14 de fecha 30.01.2018, Capítulo I Clasificación de las Carreteras, Sección 102 clasificación por orografía, las pendientes transversales al eje de la vía según su topografía varían en 51% y el 100% y sus pendientes longitudinales predominan entre 6% y 8%, por lo que se requerirá importantes movimientos de tierra ampliando los radios y curvas estrechas, correspondiendo a un terreno accidentado le corresponde el tipo 3.

5.10.1.2. VELOCIDAD DIRECTRIZ

Para superficies planas y onduladas cruzado por quebradas, se ha adoptado una velocidad Diseño de 30 Km/Hr.

5.10.1.3. PARÁMETROS DE DISEÑO

Los parámetros asignados son los siguientes:

• Velocidad Directriz en planicie	:	30 Km/Hr.
• Radio Mínimo en curva circular	:	25 Mts
• Radio Mínimo excepcional	:	7.5 Mts
• Ancho de Superficie de Rodadura	:	4.0 Mts. (*)
• Ancho de Bermas a cada lado	:	0.5 Mts.
• Ancho total a nivel de rasante (en tangente):	:	5.0 Mts.
• Pendiente máxima	:	24 %
• Ancho de cuneta	:	1.00 Mt.
• Altura de cuneta	:	0.50 Mt.
• Sobreancho máximo	:	1.5 Mt.
• Bombeo de Calzada	:	3.0 %
• Peralte máximo	:	12.0 %
• Plazoleas de cruce	:	500.0 Mts

(*) El ancho varía en las curvas debido a los sobre anchos

5.10.1.4. COSTO DE AFECTACIONES EN EL DERECHO DE VIAS (Saneamiento Físico Legal)

El costo de afectaciones en el derecho de vías (saneamiento físico legal) asciende a la suma de S/ 1'002,820.96.

5.11. PRESUPUESTO DE AVANCE FÍSICO DE OBRA SEGÚN PERITAJE

COSTO DIRECTO	9,112,146.82
GASTOS GENERALES 7.45%	678,854.94
UTILIDAD 7%	637,850.28

SUBTOTAL	10,428,852.04





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

IMPUESTO (IGV 18%)	1,877,193.37
PRESUPUESTO TOTAL	12,306,045.41

El presupuesto de avance físico ascendería a la suma S/ 12'306,045.41 (Doce Millones Trescientos seis mil cuarenta y cinco con 41/100 Soles) incluido el IGV, con precios vigentes a la firma del Contrato N° 005-2022-MDS-PCPE de fecha 22/06/22, conforme los precios unitarios contratados y a los metrados del expediente Técnico Original, sin las modificaciones planteadas por el Adicional de Obra N° 01 y su deductivo Vinculante N° 01.

Sin embargo, es necesario precisar que se han determinado mayores metrados en la PARTIDA 03.05 CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE PRESTAMO. Esto conforme al INFORME TECNICO DE CONSTATAION, VERIFICACION Y REVISION DE METRADOS EJECUTADOS, presentado por el supervisor con la CARTA N° 105-2024-CSS-SUYO (Anexo N° 05). Para la presente partida presenta un metrado de 12,291.55 m3 frente a un metrado contratado y valorizado de 4,771.36 m3.

El metrado de 12,291.55 m3 se está tomando del cálculo mediante el Anexo de sustento de metrados N°40.01. En ese sentido, existe una diferencia de 8,674.94 m3 que constituyen mayores metrados, por lo tanto, tal cantidad se añadirá fuera del presupuesto de avance físico.

Estos mayores metrados no fueron aprobados, hasta donde sabemos por la información administrativa proporcionada, por lo que de ser el caso la Entidad deberá tomar una decisión al respecto.

El PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS encontrado es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYORES METRADOS		
			METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO PARCIAL S/.
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				428,889.03
03.05	CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	8,674.94	49.44	428,889.03
	COSTO DIRECTO				428,889.03
	GASTOS GENERALES 7.45%				31,952.23
	UTILIDAD 7%				30,022.23
	SUBTOTAL				490,863.49
	IMPUESTO (IGV 18%)				88,355.43
	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS				579,218.93





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



El PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS ascendería a la suma S/ 579,218.93 (Quinientos setenta y nueve mil doscientos dieciocho con 93/100 Soles) incluido el IGV.

VI. ESTUDIOS EXISTENTES

El gobierno regional de Piura mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de junio del 2021 aprobó el expediente técnico de obra.

El gobierno regional de Piura mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 225-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de setiembre del 2021 ratifica la aprobación del contenido y los demás extremos del expediente técnico de obra aprobado.

La municipalidad distrital de Suyo mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDS-A de fecha 07 de febrero del 2023 aprobó los planos de replanteo.

La municipalidad distrital de Suyo mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2023-MDS-A de fecha 02 de octubre del 2023 aprobó el expediente de adicional y deductivo vinculante N° 01.

Mediante Carta N° 257-2023/Consortio Jvaleon de fecha 13 de noviembre del 2023, el contratista (Jvaleon) que estuvo ejecutando la obra entre los meses de julio del 2022 a diciembre del 2023, presento a la supervisión (Consortio Supervisor Suyo) que estuvo supervisando la obra entre los meses de octubre del 2023 a diciembre del 2023, la identificación de mayores metrados en la partida 03.06 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE EN ZONAS DE CORTE, por deficiencia del expediente técnico.

Mediante Carta N° 283-2023/Consortio Jvaleon de fecha 24 de noviembre del 2023, el contratista (Jvaleon) que estuvo ejecutando la obra entre los meses de julio del 2022 a diciembre del 2023, presento a la supervisión (Consortio Supervisor Suyo) que estuvo supervisando la obra entre los meses de octubre del 2023 a diciembre del 2023, la solicitud de autorización de ejecución de mayores metrados en la partida 05.02.16 ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm², por deficiencia del expediente técnico.

Mediante Carta N° 290-2023/Consortio Jvaleon de fecha 28 de noviembre del 2023, el contratista (Jvaleon) que estuvo ejecutando la obra entre los meses de julio del 2022 a diciembre del 2023, presento a la supervisión (Consortio Supervisor Suyo) que estuvo supervisando la obra entre los meses de octubre del 2023 a diciembre del 2023, la solicitud de autorización de ejecución de mayores metrados en la partida 05.02.14 CONCRETO F´C=210 kg/cm², por deficiencia del expediente técnico.

La municipalidad distrital de Suyo mediante Carta N° 256-2023-MDS-DIC-ING.SBRG de fecha 19 de diciembre del 2023 remitió la Carta N° 331-2023/Consortio Jvaleon de fecha 15 de diciembre del 2023, remitió el documento donde indica que hay





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



superposición de áreas de influencia entre la propiedad del centro educativo N° 14307 María Reyna de la Paz – La Laguna y la carretera en las progresivas del Km: 19+980 al Km: 20+280, L= 300.00 mts, de los planos de replanteo; mediante acta de reunión de fecha 25 de noviembre del 2022 entre las autoridades de la comunidad, director del colegio y el contratista (Jvaleon) que estuvo ejecutando la obra entre los meses de julio del 2022 a diciembre del 2023 acordaron la no ejecución de la obra entre los tramos del Km: 19+980 al Km: 20+280, L= 300.00 mts.

La municipalidad distrital de Suyo mediante Resolución de Alcaldía N° 529-2023-MDS-A de fecha 27 de diciembre del 2023 resolvió el contrato al contratista por la causal contenida en el artículo 63 inciso 63.2 literal a) y c) concordado con el artículo 88 inciso 88.5; el acta de constatación he inventario de obra se realizó a partir del día 03 al 23 de enero del 2024.

Para la Ingeniería Básica de este Proyecto, se ha revisado y analizado los estudios básicos del expediente técnico y el expediente adicional y deductivo vinculante N° 01; asimismo, para el desarrollo de la Ingeniería de Detalle, se puede proyectar variantes que mejoren la geometría de la vía actual, como lo indica en el expediente técnico, y los planos de replanteo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDS-A de fecha 07 de febrero del 2023.

VII. AREA DE INTERVENCION

El área de intervención se limita al área correspondiente a todo el trazo de la carretera:

TABLA 02.- ÁREA DE INTERVENCIÓN

Área de intervención	
Longitud según saldo de obra ETAPA I	29.113 km
Área de Intervención aproximada	154,620.84 m ²

El expediente técnico considero 44.94 km de intervención, pero durante la ejecución de obra según los planos de replanteo se tiene 45.26 km, del levantamiento topográfico para la elaboración del expediente del saldo de obra ETAPA I se tiene **29.11 Km** separado en dos tramos (**km: 0+000 al 17+000 KM y km: 33+000 al 45+113.71 KM**); del recorrido de campo y la evaluación general se ha constatado que toda la longitud de la carretera necesita ser intervenida por lo siguiente:

1. Se cuenta con quebradas en toda la longitud del tramo, repartidas de manera uniforme sin grandes concentraciones en ningún tramo específico. Cabe mencionar que la intervención en quebradas (construcción de obras de arte) es fundamental para conseguir la sostenibilidad del proyecto.
2. Toda la longitud de la carretera se deteriora con los fenómenos lluviosos por contar parcialmente con sistemas de drenaje (alcantarillas y badenes) que fueron ejecutados durante el plazo de ejecución, la plataforma tampoco cuenta con un bombeo adecuado, por tanto, se está considerando la intervención total del proyecto para su culminación de las metas para lograr un proyecto sostenible en el tiempo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



7.1. CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS

La altitud va desde los 387 m.s.n.m. hasta los 1424 m.s.n.m.
Dentro del tramo PI-622 se tienen mayormente pendientes fuertes de 15°- 25°. Muestra un relieve colinoso (penillanuras con cubierta vegetal). Estos terrenos condicionan el tipo de movimiento en masa que se pueda generar.

- Categoría : **Ruta Camino Vecinal EMP. PE-1NT**
- Longitud Total ETAPA I : 29.11 Km.
- Velocidad Directriz : 30 Km/h
- Superficie de rodadura : a nivel de sub rasante en regular estado
- Ancho de calzada : variable de 6.10 a 6.60 m
- Ancho de bermas : 0.50 m.
- Radio mínimo : 10 m.
- Pendiente máxima : 24%
- Cunetas : no se ejecutó.
- Alcantarillas : 47 TMC y MCA
- Badenes : 33 de concreto
- Muros de contención C°.A : no se ejecutaron
- Muros de contención de gaviones: no se ejecutaron
- Señalización vertical : no se ejecutaron

7.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Durante el recorrido se evidenciaron obras de arte existentes tales como 50 alcantarillas entre TMC y MCA existentes, 33 badenes existentes, los cuales algunos se encuentran parcialmente ejecutados y otros se encuentran obstruidas por vegetación y otros residuos, además de plazoletas de pase, canales de riego y puentes peatonales cercanos a la vía.

Se han identificado zonas críticas frente a erosión hídrica y movimientos en masa; para las primeras zonas se implementarán sistemas de drenaje canalizado e impermeable como alcantarillas y badenes, mientras que para las segundas zonas críticas se implementarán medidas de estabilización como muros de contención de concreto armado y/o gaviones, para lograr un factor de seguridad adecuado. Las zonas inestables que requieren muros de contención se detallan en los planos.

El tramo en estudio no cuenta con una señalización adecuada. Se ha encontrado una señal vertical informativa ubicada al lado derecho de la vía con estructura de soporte tipo "Poste de Acero". El expediente contempla señalización vertical y horizontal el cual no fue ejecutado por el contratista.

A lo largo del tramo en estudio no existe ninguna protección lateral (guardavías) a pesar de presentar un ancho reducido y se encuentra en corte a media ladera, el expediente contempla la instalación de guardavías el cual no fue ejecutado por el contratista.

Debido a la topografía del terreno se ubican puntos donde se tienen secciones particulares, pendientes y depresiones apreciables debido a la formación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



cauces naturales de agua (quebradas). el expediente contempla la construcción de badenes, alcantarillas TMC Y MCA los cuales fueron ejecutados parcialmente por el contratista

También se encontraron tramos con puntos notables como ahuellamientos, deformaciones y estrechamientos de la carretera.

VIII. INVENTARIO VIAL

El Inventario vial es el conjunto de documentos oficiales de información técnica recopilados y sistematizados de los datos obtenidos en las mediciones de campo en los cuales se identifican y registran las características y estado de la vía.

La Municipalidad Distrital de Suyo para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, realiza el inventario vial con la finalidad de contar con información técnica oficial, que permita la planificación de la infraestructura vial y la priorización de los trabajos pendientes para la culminación de las metas del proyecto, siendo estos de carácter básico y calificado.

IX. CUADRO COMPARATIVO DE METRADOS (EXP. PRIMIGENIO VS PERITAJE TÉCNICO VS SALDO DE OBRA VS ETAPA I)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	E.T. INICIAL	PERITAJE TÉCNICO	E.T. SALDO DE OBRA	ETAPA I
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES					
01.01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	und	1.00	0.92	1.00	1.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 5.00 x 3.00m.	und	1.00	1.00	1.00	1.00
01.01.03	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	9.00	4.81	8.00	5.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	229,271.61	229,271.61	240,255.19	154,620.84
01.02.02	MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y BOTADEROS	km	0.34	0.34	3.80	3.80
01.02.03	RETIRO DE CERCOS RUSTICOS	m	8,673.06	795.00	7,462.60	6,815.97
01.02.04	REPOSICIÓN DE CERCOS RUSTICOS	m	8,673.06	795.00	7,462.60	6,815.97
01.02.05	REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ	und	15.00	0.00	5.00	5.00
1.03	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					
01.03.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	0.46	1.00	1.00
1.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO					
01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO	km	44.94	44.12	45.11	29.11
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD					
2.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00	0.69	1.00	0.65
2.02	PROGRAMA DE SALUD	glb	1.00	0.50	1.00	0.65
2.03	ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	0.99	1.00	0.65
2.04	PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS LABORALES	glb	1.00	0.90	1.00	0.65
2.05	PROGRAMA DE FORMACIÓN DE GRUPOS Y CAPACITACIONES	glb	1.00	0.83	1.00	0.65
2.06	PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN	glb	1.00	0.92	1.00	0.65
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
3.01	EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA FUA	m3	9,495.25	8,004.85	6,838.00	3,334.45
3.02	EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3	97,499.60	44,147.35	22,410.80	10,115.70
3.03	EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m3	113,302.83	174,323.30	101,739.10	52,362.50
3.04	TERRAPLEN COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	31,425.42	0.00	0.00	0.00
3.05	CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m3	4,771.36	4,771.36	14,228.85	8,381.65
3.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2	213,466.39	56,802.25	155,480.85	99,204.11
4	PAVIMENTACIÓN					
4.01	MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE					
04.01.01	AFIRMADO PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON EQUIPO, EXTENDIDO, RIEG	m3	74,404.07	48,813.68	41,977.35	27,512.50
4.02	PAVIMENTOS					
04.02.01	BASE DE AFIRMADO ESTABILIZADO CON ACEITE SULFONADO + CEMENTO	m3	36,267.68	0.00	-	-
04.02.02	IMPRIMACIÓN ASFALTICA	m2	198,626.77	0.00	231,019.75	148,076.05
04.02.03	SELLO DE ARENA EMULSIÓN ASFALTICA	m2	198,626.77	0.00	-	-
5	OBRAS DE DRENAJE					
5.01	CUNETA TRIANGULAR 1.00 x 0.35 mts					
05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	60,070.49	0.00	51,710.81	33,499.61
05.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS	m3	8,629.20	0.00	6,213.92	4,025.54
05.01.03	REFINE NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN TERRENO NORMAL MANUAL	m2	86,291.99	0.00	5,171.08	3,349.96
05.01.04	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL AFIRMADO E=10 CMS	m2	86,291.99	0.00	6,213.92	4,025.54
05.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D>50M	m3	8,629.20	0.00	7,767.39	5,031.92
05.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	2,878.38	0.00	1,436.51	930.64
05.01.07	CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	8,669.94	0.00	6,153.59	3,986.45
05.01.08	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	86,291.99	0.00	51,710.81	33,499.61
05.01.09	JUNTAS DE DILATACIÓN	m	28,764.21	0.00	14,365.11	9,306.45
5.02	ALCANTARILLA					
05.02.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO - ALCANTARILLAS	m3	106.81	76.40	44.23	44.23
05.02.02	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE EN QUEBRADA Hp=1.00 mts	m2	85,000.00	0.00	3,500.00	3,500.00
05.02.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	23,007.63	2,386.12	5,180.90	1,683.52
05.02.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	23,007.63	2,386.12	5,182.79	1,685.41
05.02.05	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	75,007.78	7,532.27	10,564.63	3,079.67
05.02.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA ALCANTARILLAS	m3	22,710.78	955.47	1,215.97	360.87
05.02.07	REFINE NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN TERRENO NATURAL MANUAL	m2	6,490.52	1,461.82	1,846.20	602.24
05.02.08	RELLENO CON MATERIALOVER E=0.30 cms	m2	2,462.57	633.37	842.31	182.80
05.02.09	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL AFIRMADO E=30 cms	m2	2,462.57	625.21	484.42	92.10
05.02.10	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL AFIRMADO E=20 cms	m2	533.42	38.82	545.41	231.58
05.02.11	CAMA DE ARENA E=15 cms	m2	3,094.49	334.24	1,075.23	314.52
05.02.12	SOLADO UNIFORMIZADOR f'c=100 kg/cm2 E=15 Cm	m2	15.72	0.00	0.00	0.00
05.02.13	SOLADO F'c=100 kg/cm2 E=5 cm	m2	1,735.85	619.45	1,366.84	408.76
05.02.14	CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	1,747.76	433.35	1,132.68	384.90
05.02.15	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS CARAVISTA	m2	9,279.78	2,343.17	5,531.25	1,885.37
05.02.16	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2	kg	117,252.27	40,654.56	86,900.10	27,480.51
05.02.17	CONCRETO CICLOPEO F'c=210 kg/cm2 + 30% P.M EN GRADAS DISIPADORAS	m3	2,728.46	169.62	1,493.90	475.40
05.02.18	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	15,320.14	2,691.50	6,986.46	3,000.75
05.02.19	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS DISIPADORAS	m2	4,942.26	203.75	1,909.84	531.91
05.02.20	DRENAJE EN GRADAS DISIPADORAS	und	1.00	0.00	1.00	0.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

05.02.21	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m	908.57	249.95	378.24	124.64
05.02.22	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=48"	m	150.49	12.32	111.37	20.27
05.02.23	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=72"	m	156.42	6.23	92.63	15.41
05.02.24	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=80"	m	90.59	0.00	76.74	16.22
05.02.25	JUNTA DE DILATACION	m	1,338.40	0.00	815.21	289.55
5.03	ZANJA DE CORONACION					
05.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURA	m2	1,027.75	0.00	1,020.50	0.00
05.03.02	EXCAVACION MANUAL ZANJAS DE CORONACION	m3	207.53	0.00	204.10	0.00
05.03.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D>50M	m3	265.63	0.00	265.33	0.00
6	OBRAS DE ARTE					
6.01	BADENES PROYECTADOS					
06.01.01	DEMOLICION DE BADEN EXISTENTE	m3	102.46	0.00	0.00	0.00
06.01.02	DESCOLMATACION DE CAUSE EN QUEBRADA Hp=1.00 mts	m2	86,000.00	0.00	47,000.00	29,000.00
06.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	16,222.41	7,474.24	10,000.00	5,379.84
06.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	16,222.41	7,474.24	10,000.00	5,379.84
06.01.05	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	9,868.89	4,578.23	7,686.30	4,408.77
06.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	891.82	0.00	0.00	0.00
06.01.07	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL Y ZONAS DE PROTECCION	m2	8,538.62	3,888.25	10,000.00	5,379.84
06.01.08	RELLENO CON MATERIAL OVER E=30 cms	m2	6,943.90	3,184.71	7,430.92	3,610.36
06.01.09	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL AFIRMADO E=30 CMS - BADENES	m2	3,949.14	1,802.00	6,406.68	3,084.04
06.01.10	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL AFIRMADO E=20 CMS - BADENES	m2	2,568.06	1,802.00	0.00	0.00
06.01.11	SOLADO UNIFORMIZADOR fc=100 kg/cm2 E=15 Cm	m2	438.70	0.00	0.00	0.00
06.01.12	CONCRETO CICLOPEO fc=175 kg/cm2 + 30% P.C. EN GRADAS DISIPADORAS	m3	2,948.70	713.12	2,447.47	872.64
06.01.13	LOSA DE CONCRETO Fc=280kg/cm2 E=0.30 m	m2	7,163.05	2,925.55	5,352.95	3,610.36
06.01.14	SARDINEL DE CONCRETO Fc=280kg/cm2 PARA BADENES	m3	349.88	124.24	264.84	182.40
06.01.15	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	8,741.80	3,219.77	9,914.87	5,294.71
06.01.16	ENCOFRADO Y DESECOFRADO DE BADENES	m2	2,162.18	902.94	1,626.47	1,132.98
06.01.17	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2	kg	19,952.63	7,809.85	14,418.91	9,924.92
06.01.18	ENCOFRADO Y DESECOFRADO EN GRADAS DISIPADORAS Y ZONAS DE PROTECCION	m2	3,673.58	1,217.90	3,695.30	1,734.03
06.01.19	DRENAJE EN GRADAS DISIPADORAS BADENES	und	1.00	0.00	8.00	1.00
06.01.20	DOWELS EN JUNTAS DE DILATACION TRANSVERSAL	und	4,985.00	2,106.00	6,396.00	4,310.00
06.01.21	DOWELS EN JUNTAS DE DILATACION LONGITUDINAL	und	1,359.00	649.00	1,100.00	790.00
06.01.22	JUNTAS DE DILATACION	m	7,357.66	478.58	6,871.22	3,806.68
06.01.23	JUNTAS DE DILATACION EN GRADA DISIPADORA	m2	981.01	39.79	2,376.01	1,991.93
6.02	MUROS DE CONTENCIÓN					
06.02.01	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO					
06.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	2,133.00	0.00	703.00	559.00
06.02.01.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	12,793.16	0.00	4,496.00	3,317.36
06.02.01.03	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	10,855.90	0.00	3,687.06	2,893.30
06.02.01.04	RELLENO CON MATERIAL OVER E=30 cms	m2	1,763.00	0.00	703.00	559.00
06.02.01.05	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL AFIRMADO E=30 CMS	m2	1,763.00	0.00	415.00	415.00
06.02.01.06	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL AFIRMADO E=20 CMS	m2	370.00	0.00	288.00	144.00
06.02.01.07	SOLADO fc= kg/cm2 E=5 cm	m2	2,133.00	0.00	703.00	559.00
06.02.01.08	CONCRETO FC=210 kg/cm2	m3	1,767.40	0.00	572.20	451.40
06.02.01.09	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	6,773.50	0.00	2,240.38	1,764.34
06.02.01.10	ENCOFRADO Y DESECOFRADO DE ESTRUCTURAS CARAVISTA	m2	4,332.00	0.00	1,591.34	1,235.30
06.02.01.11	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2	kg	99,241.44	0.00	43,855.95	34,689.35
06.02.01.12	JUNTA DE DILATACION PARA MURO DE CONTENCIÓN ø=1"	m2	284.80	0.00	103.18	82.04
06.02.01.13	DRENAJE DE MURO DE CONTENCIÓN Hp=2.70m	m	580.00	0.00	230.00	190.00
6.02.02	MUROS DE CONTENCIÓN CON GAVIONES					
06.02.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	918.00	0.00	350.00	350.00
06.02.02.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	1,836.00	0.00	700.00	700.00
06.02.02.03	MURO DE GAVIONES EN MALLA CON TRIPLE TORSION	m3	1,836.00	0.00	700.00	700.00
7	TRANSPORTE					
7.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA AFIRMADO ENTRE 120 M Y 1000 M	m3-k	183,722.86	41,598.65	68,451.55	64,417.10
7.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA AFIRMADO A MAS DE 1000 M	m3-k	3,490,410.66	283,207.91	1,020,067.06	375,768.71
7.03	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA TERRAPLENES ENTRE 120 M Y 1000 M	m3-k	29,649.52	2,889.19	12,285.43	7,140.31
7.04	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA TERRAPLENES A MAS DE 1000 M	m3-k	940,106.65	9,288.97	127,972.69	36,595.79
7.05	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120 M Y 1000 M	m3-k	493,789.85	23,198.37	105,863.71	57,452.40
7.06	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A MAS DE 1000 M	m3-k	4,463,746.00	311,788.00	235,532.56	223,766.87
8	SEÑALIZACIÓN					
8.01	REMOCION DE SEÑALES EXISTENTES	und	1.00	0.00	4.00	4.00
8.02	SEÑALES PREVENTIVAS 60x60 cm	und	560.00	0.00	566.00	325.00
8.03	SEÑALES REGULADORAS 60x60 cm	und	57.00	0.00	56.00	25.00
8.04	SEÑALES INFORMATIVAS TIPO PANEL	m2	14.14	0.00	19.00	15.00
8.05	SEÑALES AMBIENTALES TIPO PANEL	m2	21.34	0.00	10.00	10.00
8.06	POSTES DE SEÑALES INFORMATIVAS - AMBIENTALES TIPO PORTICO	und	24.00	0.00	17.00	13.00
8.07	POSTES DE SEÑALES INFORMATIVAS - AMBIENTALES TIPO BANDERA	und	4.00	0.00	4.00	4.00
8.08	POSTES KILOMETRICOS DE CONCRETO	und	45.00	0.00	45.00	30.00
8.09	GUARDAVIAS METALICO	m3	627.00	0.00	627.28	132.70
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
9.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES					
09.01.01	SUB PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS Y EFLUENTES	und	1.00	0.63	1.00	0.65
09.01.02	SUB PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES	und	1.00	0.00	1.00	0.65
09.01.03	SUB PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES	und	1.00	0.33	1.00	0.65
9.02	PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS EN EL MEDIO AMBIENTE					
09.02.01	SUB PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	und	1.00	0.25	1.00	0.65
09.02.02	SUB PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	und	1.00	1.00	1.00	0.65
9.03	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA					
09.03.01	SUB PROGRAMA DE CIERRE DEL COMPONENTE AMBIENTAL	und	1.00	0.00	1.00	0.65
10	MEJORAMIENTO DE OBRAS EN DEFICIENCIA					





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



COMPARATIVO CON PARTIDAS DE ADICIONAL DE OBRA N°01

PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	ADICIONAL N°01	E.T. SALDO DE OBRA	ETAPA I
01.00	PAVIMENTACIÓN				
01.01	PAVIMENTOS				
01.01.01	SUB-BASE DE MATERIAL GRANULAR e=0.15 m	m3	36,377.39	36,038.28	23,193.13
01.01.02	BASE DE MATERIAL GRANULAR CON PIEDRA CHANCADA e=0.15 m	m3	35,605.11	35,077.26	22,574.64
01.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 1"	m2	208,031.66	199,440.15	127,689.46
01.01.04	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	8,654.84	14,041.23	11,885.45

X. RESUMEN DE METAS DEL PROYECTO

Entre las metas del presente proyecto están la construcción de:

- Sub base de material granular e=0.15 m.
- Base de material granular con piedra chancada e=0.15 m.
- Suministro y colocación de carpeta asfáltica de 1".
- Construcción de 04 Alcantarillas de TMC Ø 36".
- Construcción de 03 Alcantarillas de TMC Ø 48".
- Construcción de 02 Alcantarillas de TMC Ø 72".
- Construcción de 02 Alcantarillas de TMC Ø 80".
- Construcción de 16 alcantarillas de alivio de TMC Ø 36".
- Reconstrucción de 1 alcantarilla existente de concreto que se encontraba en mal estado.
- Instalación de 27,92 km de Cunetas Triangulares de concreto de 1.00 x 0.50 mts.
- Construcción de 25 Badenes de concreto.
- Construcción de 190 mts. de muros de contención.
- Instalación de 325 Señales Preventivas.
- Instalación de 15 Señales Informativas.
- Instalación de 10 señales informativas ambientales.
- Instalación de 25 señales reguladoras.
- Instalación de 30 Postes de kilométricos.
- Instalación de 132.70 metros de guardavías.
- Pintado de la calzada 11,885.45 m2.
- Reposición de cercos rústicos.

XI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución es por CONTRATA

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra tiene el sistema de contratación a precios unitarios

XIII. COSTO DEL PROYECTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



El Costo del proyecto se ha actualizado por las condiciones en que se recibe la obra. Entre estas nuevas condiciones podemos indicar la modificación del precio de los materiales e insumos, de la cantidad del trabajo a ejecutar, de las especificaciones técnicas, entre otras.

COSTO DIRECTO	24,802,401.03
GASTOS GENERALES 7.45%	1,847,778.88
UTILIDAD 7.00%	1,736,168.07

SUBTOTAL	28,386,347.98
IMPUESTO (IGV 18%)	5,109,542.64
	=====
VALOR REFERENCIAL	33,495,890.62
COSTO DE AFECTACIONES EN EL DERECHO DE VIAS (Saneamiento Físico Legal)	1,002,820.96
COSTO DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	50,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	34,498,711.58

El presupuesto para la obra es de **S/. 34'498,711.58** (TRENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE Y 58/100 SOLES).

XIV. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El tiempo de ejecución del proyecto será de 150 días calendario.

XV. FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

XVI. ESTUDIOS BÁSICOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO VIAL

Por ser el presente proyecto vial un saldo de obra a nivel de ejecución de obra ejecutada, se ha considerado todos los Estudios Básicos necesarios para la Ingeniería de Detalle la cual se ha desarrollado, de acuerdo al Manual de Diseño Geométrico DG – 2018 y Manual de Diseño de Carreteras no Pavimentadas de Bajo Volumen de Transito del 2008.

Los estudios considerados son los siguientes:

- Control Terrestre y Georreferenciación.
- Estudio Topográfico y Trazado del eje.
- Estudio de Tráfico y Señalización.
- Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua.
- Estudio de Geología y Geotecnia.
- Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- Estudio de Drenaje y Sub drenaje.
- Estudio de Impacto Ambiental (Considerado aparte).

Los diseños desarrollados por los Ingenieros Especialistas son:

- Diseño Geométrico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



- Diseño del Pavimento.
- Diseño de las Obras de Arte y Drenaje.
- Diseño Estructural de Obras mayores (Puentes, Muros, etc.)
- Diseño de Señales y Elementos de Seguridad Vial.

XVII. NORMAS TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas indicadas en el Expediente Técnico de obra.

XVIII. ADELANTOS

a) ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

XIX. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento de la Ley 30556. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

XX. REAJUSTES

Los reajustes en el caso de ejecución de la obra, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias".

"(...) Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"

Por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de ésta que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial.

Como se aprecia en el referido dispositivo, las valorizaciones que se formulan a precios originales del contrato –así como sus ampliaciones- son ajustadas multiplicándolas por el coeficiente de reajuste "K", el cual se obtiene al aplicar – en la fórmula o fórmulas polinómicas- los índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI, correspondientes al mes en que debe efectuarse el pago de la valorización respectiva.

XXI. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no develar a terceros, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA ENTIDAD.

XXII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en ejecución de la obra.

Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ella pudiera anotarse, siempre y cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra hay examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados ni que las distintas partes de obra hay en sido incluidos en las mediciones o certificaciones porciones parciales.

XXIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con el artículo 70° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de la entidad, EL CONTRATISTA tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o la compensación a LA ENTIDAD, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

XXIV. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Ejecutor de Obras.
- No estar inmerso dentro de los alcances del artículo 11° - Impedimentos para ser participante, postor y/o contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto legislativo N° 14444 que modifica a la Ley N° 30225, y adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 7° del Reglamento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, la entidad ha establecido un número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, de acuerdo al siguiente detalle:

De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 20 %.

b) Solvencia económica

El postor, ya sea de manera individual o en consorcio, demostrara que posee solvencia económica mediante la presentación de documentos, que en suma acrediten; Contar con Línea(s) de Crédito(s) aprobada, vigente y disponible por un valor acumulado igual o superior Al 20% del valor referencial

Se podrá presentar el monto requerido en otras monedas, considerando para el tipo de cambio establecido, el valor de venta establecido por la SBS a la fecha de emisión del documento por la Entidad Financiera.

A fin de garantizar que durante la ejecución de la obra y que no se generen inconvenientes debido a causas de falta de liquidez financiera, la Carta de Línea de Crédito presentada por el postor demostrará su solvencia económica y deberá ser emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, dicho requisito podrá ser a crédito por uno de los integrantes del consorcio indicando en la misma, los integrantes y porcentaje de participación de cada consorciado.

No se aceptara Cartas de Línea de Crédito de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y/o COOPAC.

c) Obligaciones del Contratista

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá cumplir los alcances descritos en estos términos de referencia, así como lo establecido en el expediente técnico.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción parcial de cada tramo de la obra.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la entidad requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la entidad a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783), en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- En cumplimiento al artículo 101.1 del Reglamento de la Ley 30556, al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

d) Personal

El Postor deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor de Obra.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor de Obra o la entidad, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta para firma de contrato sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.

e) Seguridad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

El Contratista deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, así mismo deberá portar uniforme nuevo y limpio, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído y mascarillas, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

f) Materiales

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

g) Equipos y maquinarias

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor de Obra, que no podrá negarla sin justa razón.

La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el Supervisor de Obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

h) Leyes, normas y ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

XXV. EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico

a) Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de Obra.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

b) Entrega del Terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 73° del D.S. N° 071-2018-PCM y el RLCE. El SUPERVISOR DE OBRA designado por la entidad y/o representantes de la entidad efectuarán la entrega del Terreno de acuerdo a los frentes de trabajo coordinados con el Supervisor.

c) Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

d) Cuaderno de obra

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra físico, debidamente foliado o el cuaderno de obra digital, según corresponda. De corresponder el cuaderno de obra digital, este se registrará por la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".

De corresponder el Cuaderno de Obra físico, éste será firmado en todas sus páginas por el Supervisor de Obra y por el Residente de Obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la entidad, otra al Contratista, y la tercera al Supervisor de Obra. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Asimismo, el Contratista anotará las instrucciones del Supervisor de Obra y sus observaciones, además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. El Supervisor de Obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la entidad.

e) Programa de Trabajo

El contratista es responsable de la programación de su trabajo, lo que deberá realizarse en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley 30556 y su reglamento, o en su defecto en la Ley 30225 - ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

f) Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor de Obra lo necesario para su control.

g) Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas no entregadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

h) Conservación del Medio Ambiente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de implementar el Control y monitoreo del Impacto Ambiental, en el área de influencia de la obra, como en los alrededores; en tal sentido deberá implementar las medidas de control y monitoreo ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

i) Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

j) Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra. Si hubiese alguna interferencia *deberá comunicarla por escrito a la entidad.*

k) Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

l) Fotografía y Filmaciones

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD o USB de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



de Obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 5 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD o USB (02 minutos mínimos), para visualizar el estado de la Obra al inicio y termino de la Obra.
- 1 Vista (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras, cuya entrega será realizada en medios digitales en un CD o USB.
- 5 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos y un video en CD o USB (02 minutos mínimos) el formato de las fotografías en medios digitales será JPG, JPEG.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.

Las fotografías y Videos digitales se entregarán a la fecha de término de obra.

Todas las fotografías presentadas en físico (sustento de valorizaciones mensuales), serán en color y de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

Cada entrega fotográfica en físico se efectuará pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

El costo de las fotografías y los videos en CD o USB está incluido en los gastos generales del Contratista.

El Contratista adjuntara a su Valorización Mensual las fotografías y/o Video del avance de la Obra desde el inicio hasta el fin de obra.

m) Calidad Especificada

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor de Obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

n) Recepción de la Obra

Si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.6 del artículo 93 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

o) Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra

Forman parte integrante del contrato, el texto que lo contiene, el expediente técnico, las bases integradas y todos los documentos que establezcan obligaciones entre las partes.

p) Obligaciones de Término de Obra

EL CONTRATISTA al término de la obra tendrá las siguientes obligaciones:

- Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Memoria Descriptiva valorizada de la obra ejecutada.

q) Liquidación de la obra

Será presentada por el contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 94 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



Conjuntamente con el consentimiento o aprobación de la liquidación, el contratista presentará a la entidad los planos de replanteo firmados por el residente, el supervisor y los profesionales especialistas que participaron en la ejecución de la obra, la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso; obligaciones cuyo cumplimiento serán condiciones para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista.

XXVI. REQUISITOS DEL POSTOR, PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

a) REQUISITOS DEL POSTOR

El contratista será una persona natural, Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro obras, no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (02) dos veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o renovación de Infraestructura vial: pavimentos.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

b) REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA OBRA:

ITEM	CARGO	CANT.	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	Residente de Obra	01	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de 04 años como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
02	Ingeniero Especialista en Costos y Valorizaciones	01	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de 02 años como Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y/o Valorizaciones y/o Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto en la ejecución y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

				supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
03	Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos	01	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de 02 años como Ingeniero y/o Especialista de suelos y pavimentos y/o Ingeniero especialista en mecánica de suelos y pavimentos y/o Especialista en mecánica de suelos y/o Especialista de pavimentos y/o Especialista en geotecnia en la ejecución y supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
04	Ingeniero Especialista de Calidad	01	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de 02 años como Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, Responsable, Coordinador o la Combinación de estos, en: Control de Calidad o Calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión obras en general, que se computa desde la colegiatura.
05	Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje	01	Ingeniero Civil y/o Hidráulico, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de 02 años como Especialista en obras de arte y drenaje y/o Especialista de estructuras y/o Especialista en estructuras de drenaje pluvial y/o Especialista de obras de arte en la ejecución y supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
06	Ingeniero Especialista en Salud, Seguridad en Obra y Medio Ambiente	01	Ingeniero Civil y/o Industrial, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de 03 años como Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Seguridad en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

La carrera profesional será acreditada con una copia simple del Título Profesional y diploma ante el Colegio de Ingenieros del Perú.

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento de la Ley 30556.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o recuperación

de Infraestructura vial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



Del mismo modo, en cuanto a la acreditación de los estudios de los profesionales, para la firma del contrato o en el momento en el que se requiera su acreditación, el área que corresponda verificará si es que el título profesional o grado de bachiller se encuentra o no inscrito Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Título profesional o grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar, en la oportunidad correspondiente, la copia del diploma del título profesional o grado de bachiller requeridos.

La experiencia será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional.

El profesional deberá encontrarse colegiado y habilitado para ejercer actividades propias de su profesión en el Perú; por lo que, la experiencia obtenida en el territorio nacional que presenten, para acreditar los requisitos exigidos referidos a su experiencia, debe haber sido obtenida estando colegiado y habilitado para ello. De otro lado, debe tenerse en cuenta que los postores podrían acreditar profesionales extranjeros que únicamente hayan obtenido experiencia fuera del territorio nacional; por lo que en caso éstos no se encuentren colegiados y habilitados su experiencia se considerará desde el momento en que contó con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión en su país de procedencia.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según lo solicitado, la documentación presentada podrá ser materia de fiscalización posterior.

Con respecto a los documentos de la experiencia del personal deben señalar como mínimo los siguientes datos: (i) Fecha de inicio (día, mes y año), (ii) Fecha de término (día, mes y año), (iii) el cargo desempeñado, (iv) el objeto de la contratación y (v) cliente o empleador. Así mismo se informa que la fecha de emisión del documento no se considerará como fecha de término del servicio, esta deberá señalarse expresamente.

En relación a la fecha de inicio y fecha de fin: La documentación presentada para acreditar la experiencia del personal clave que solo indicara mes y año – referidos al tiempo de ejecución de prestaciones contractuales, corresponde a la entidad efectuar el computo de dicha experiencia bajo criterios de eficacia y eficiencia, considerando las unidades de tiempo y fechas consignadas en tal documentación; esto es computando el mes entero, siempre que no se cuente con otros elementos en virtud de los cuales se pueda calcular el tiempo exacto; a efectos de determinar si dicho personal cumple con la experiencia requerida para ejecutar las prestaciones contractuales. Por ello, el postor debe presentar en su oferta un compromiso de transparencia en el accionar de la documentación del Personal a proponer para la ejecución de la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



En caso de acreditarse periodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, solo se considera uno de los periodos superpuestos.

Para la ejecución de la obra, se utilizará el personal clave especificado en su propuesta para firma de contrato, no estando permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados como Incapacidad física por accidente, enfermedad o fallecimiento.

Se deberá tener en cuenta que, de darse el caso que se decidiera reemplazar al personal ofertado durante la ejecución de la obra, se deberá cumplir con los supuestos ya determinados siguientes: (i) que el personal de reemplazo reúna las características previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado o, en su defecto, los supere, y (ii) se cuente con la autorización previa de la Entidad.

Se paralizarán los trabajos en caso se verifique que en los frentes de trabajo no exista presencia de profesional responsable, hasta que se formalice el reemplazo, lo cual no será causal de ampliación de plazo.

En forma previa al inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá entregar al Supervisor, los certificados de habilitación profesional vigente respectiva de los profesionales designados.

c) EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MINIMO

El equipamiento (equipo y/o maquinaria) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico, se precisan en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD
1	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG	1
2	CAMION BARANDA	1
3	CAMION CISTERNA (5,000 GLNS.)	2
4	CAMION CISTERNA DE EMULSION DE 7500 GL.	1
5	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	1
6	CAMION VOLQUETE 15M3	6
7	CAMIONETA PICK UP 4X2 107HP 1 TON	2
8	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	2
9	CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA 46 - 70 ton/h	1
10	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2
11	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1
12	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.4 Y3	1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



13	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 324 DL 188 HP	2
14	FAJA TRANSPORTADORA 18"X 50' 150ton/h	1
15	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1
16	MEZCLADORA DE CONCRETO 11p3	2
17	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	2
18	NIVEL TOPOGRAFICO	4
19	RETROEXCAVADOR FIAT FT.900T	2
20	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 Ton.	2
21	RODILLO NEUMATICO 10 TN	2
22	TRACTOR DE ORUGAS CAT D6D	2
23	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	2
24	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	3
25	ZARANDA VIBRATORIA 4"x 6"x14" MOTOR ELECTRICO 15 HP	1

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

NOTA:

- El equipamiento se acreditará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y potencia, así como cantidad mayor a la especificada, siempre que dichos equipos no perjudiquen la adecuada ejecución.
- La siguiente maquinaria deben tener una antigüedad máxima de 03 años
 - ✓ Camión imprimador
 - ✓ Camión volquete
 - ✓ Cargador sobre llantas
 - ✓ Excavadora sobre orugas 115-164 hp

XXVII. PENALIDADES Y MULTAS

PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

1	<p>Cuando el personal de plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento del profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser validado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad. • Cambio de profesional, por finalización del vínculo laboral. Debe ser acreditado según contrato. • Cambio del profesional, cuando el inicio de obra se haya suspendido o postergado por más de 15 días entre el otorgamiento de la Buena Pro y la entrega del terreno 	0.5 UIT, por cada día de ausencia del profesional en obra en el plazo previsto	Según Informe del Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable y horario de obra.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe sustentado del Supervisor de Obra.
4	Participación del Residente de Obra, el servicio del Residente de Obra es de Forma permanente y directa (art. 75° del Reglamento). En caso que el Residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de penalidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Valorización de Obra, por valorizar metros no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y que ello conlleve a pagos en exceso.	0.5 UIT es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Calidad de los materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
7	Indumentaria e implementos de protección personal, cuando el contratista no cumple con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
8	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

10	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.2 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad.
11	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra, o verificación inopinada del área de obras de la Entidad.
12	Cuando el contratista entrega información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
13	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado al inicio de obra y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
14	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado actualizado y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
15	Calidad en la Ejecución de la Obra los trabajos del contratista mal ejecutados cuando no cumpla con los requerimientos mínimos y/o especificaciones técnicas, también cuando no presente los informes técnicos mensuales y/o certificados de control de calidad en obra	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Valorización Mensual, por no presentar la valorización mensual de obra concluido el plazo o por no elaborar y presentar correctamente de acuerdo al contenido mínimo	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

	especificado en el presente TDR, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.		
17	Cartel de Obra Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
18	Entrega de los planos Post Construcción, cuando el contratista no entrega en forma oportuna los Planos Post Construcción en un plazo máximo de 15 días calendario, de tal manera que impida a la Comisión de recepción de obra cumplir sus funciones.	0.20 UIT. La multa es por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
19	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de 72 horas de ser notificada la resolución de aprobación, debe ampliar la garantía del 10% del adicional aprobado	0.5 UIT. La multa es por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible

La presente Tabla de Penalidades consta de cinco (05) faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



falta cometida, de persistir la Entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

XXVIII. DE LA FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por valorizaciones mensuales según el sistema de contratación establecido.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de infraestructura y catastro, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de Pago.

XXIX. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

No será aplicable la Selección según relación de Ítems

XXX. RECEPCION DE LA OBRA

Si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.6 del artículo 93 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

XXXI. DE LA SUBCONTRATACION

De Acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista queda prohibido de subcontratar determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento.

XXXII. ANTICORRUPCION.

Nos permitirá con medidas específicas para prevenir, detectar y hacer frente al soborno en las actividades empresariales por este motivo y dado la coyuntura de nuestra época es necesario que el postor tenga buenas prácticas en el tema de la referencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



XXXIII. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

NOTA MUY IMPORTANTE: El procedimiento para la ejecución de la obra y la administración del contrato de obra, deberá ceñirse a la Ley 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y su Reglamento, así como sus modificatorias. De existir carencia de información o vacíos deberán ceñirse a lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes. El % mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 20 %.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 								
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO								
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="336 1637 1353 1877"> <thead> <tr> <th data-bbox="336 1637 687 1688">CARGO</th> <th data-bbox="687 1637 1353 1688">FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="336 1688 687 1742">RESIDENTE DE OBRA</td> <td data-bbox="687 1688 1353 1742">TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 1742 687 1827">INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES</td> <td data-bbox="687 1742 1353 1827">TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 1827 687 1877">INGENIERO ESPECIALISTA DE</td> <td data-bbox="687 1827 1353 1877">TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	RESIDENTE DE OBRA	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL	INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL	INGENIERO ESPECIALISTA DE	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA								
RESIDENTE DE OBRA	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL								
INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL								
INGENIERO ESPECIALISTA DE	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL								

¹ En caso de presentarse en consorcio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

SUELOS Y PAVIMENTOS	
INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL
INGENIERO ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO HIDRAULICO
INGENIERO ESPECIALISTA EN SALUD, SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
RESIDENTE DE OBRA	Experiencia mínima de 04 años como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES	Experiencia mínima de 02 años como Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y/o Valorizaciones y/o Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto en la ejecución y supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	Experiencia mínima de 02 años como Ingeniero y/o Especialista de suelos y pavimentos y/o Ingeniero especialista en mecánica de suelos y pavimentos y/o Especialista en mecánica de suelos y/o Especialista de pavimentos y/o Especialista en geotecnia en la ejecución y supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD	Experiencia mínima de 02 años como Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, Responsable, Coordinador o la Combinación de estos, en: Control de Calidad o Calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO



RUC N°20161411605

		obras en general, que se computa desde la colegiatura.
	INGENIERO ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	Experiencia mínima de 02 años como Especialista en obras de arte y drenaje y/o Especialista de estructuras y/o Especialista en estructuras de drenaje pluvial y/o Especialista de obras de arte en la ejecución y supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SALUD, SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE	Experiencia mínima de 03 años como Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Seguridad en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD
1	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG	1
2	CAMION BARANDA	1
3	CAMION CISTERNA (5,000 GLNS.)	2
4	CAMION CISTERNA DE EMULSION DE 7500 GL.	1
5	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	1
6	CAMION VOLQUETE 15M3	6
7	CAMIONETA PICK UP 4X2 107HP 1 TON	2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

RUC N°20161411605



8	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	2
9	CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA 46 - 70 ton/h	1
10	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2
11	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1
12	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.4 Y3	1
13	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 324 DL 188 HP	2
14	FAJA TRANSPORTADORA 18"X 50' 150ton/h	1
15	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1
16	MEZCLADORA DE CONCRETO 11p3	2
17	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	2
18	NIVEL TOPOGRAFICO	4
19	RETROEXCAVADOR FIAT FT.900T	2
20	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 Ton.	2
21	RODILLO NEUMATICO 10 TN	2
22	TRACTOR DE ORUGAS CAT D6D	2
23	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	2
24	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	3
25	ZARANDA VIBRATORIA 4"x 6"x14" MOTOR ELECTRICO 15 HP	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N°5)**



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado mayor a 2.0 (Dos) veces el Valor Referencial del Valor Referencial de la Contratación del Ítem, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Reconstrucción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Renovación de Infraestructura vial: Pavimentos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 2.0 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 1.50 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 80 puntos</p>

¹⁶ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁷

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁷ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²¹

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁶ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²² El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁷.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al

²⁷ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁹ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ³⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.